



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: FS.SIG-POL-009
		Versión: 10.0
	POLITICA DE USO DE TELEFONOS MOVILES DISPOSITIVOS ELECTRONICOS	Fecha: 08/04/2024
		Página 1 de 1

Teniendo en cuenta que los teléfonos móviles son considerados como elementos esenciales; **FLOTA SUGAMUXI S.A.**, reconoce su importancia para facilitar la comunicación, coordinar labores, atender y responder oportunamente a situaciones críticas y/o de emergencia.

Sin embargo, su uso excesivo e inadecuado provoca distracciones en el desempeño de las labores y/o incurrir en acciones que pongan en riesgo su Seguridad y Salud en el Trabajo, es por ello que:

Se prohíbe el uso de los teléfonos móviles y/o aparatos electrónicos (Tablet, computador, etc.) que no sean destinados y autorizados por la Organización para el desempeño de las funciones laborales en el Lugar de Trabajo; dichos elementos deben permanecer en modo vibración o con timbre suficientemente bajo que no altere ni perturbe el normal desarrollo de las actividades.

- Se exceptúa dicha prohibición únicamente en caso de Emergencia y bajo previa autorización del jefe inmediato; en ningún caso se podrá abandonar el lugar de trabajo, salvo que, atendiendo a las circunstancias y motivos de dicho supuesto, se haya autorizado y se obtenga el permiso para ausentarse temporalmente por este motivo.
- La omisión de la **POLÍTICA DE USO DE TELÉFONOS MÓVILES / DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS** incurre en el incumplimiento de las faltas tipificadas en el **ARTÍCULO 87 y ARTÍCULO 89** del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de **FLOTA SUGAMUXI S.A.**
- Para el caso específico de Conductores; se prohíbe el uso sistemas móviles de comunicación o teléfonos móviles, al momento de conducir, inclusive con la utilización de manos libres o dispositivos inalámbricos según lo establece el **ARTÍCULO 88** del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de **FLOTA SUGAMUXI S.A.**
- Toda persona que se encuentre vinculada mediante contrato individual de trabajo y que incurra en cualquier falta relacionada con la **POLÍTICA DE USO DE TELÉFONOS MÓVILES / DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS** estará inmersa en actuaciones de conformidad al **CAPITULO XV: PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de **FLOTA SUGAMUXI S.A.**

EDINSON HARVEY CARO ESPINDOLA
GERENTE GENERAL